



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Oficio Núm. D00.-197/10

México D.F., 19 de agosto de 2010.

DR. DAVID MADERO SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Hago referencia a su oficio 512.351, de fecha 29 de junio del 2010, mediante el cual envía para opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos la solicitud del Permiso de Exploración Superficial No. PEP-SRMSO-057-2010, relacionado con el "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", presentado por Pemex Exploración y Producción (PEP).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fecha 19 de julio de 2010 el Órgano de Gobierno de esta Comisión aprobó emitir la opinión para el desarrollo del "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", con fundamento en los artículos 4o, fracción XVI de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión), 9, fracción V, 29, fracción IV y 31, fracción XI de su Reglamento Interno, y en función de la información técnica financiera presentada.

Lo anterior, en los siguientes términos:

1. El proyecto de exploración superficial en comento, que se localiza en aguas territoriales del Golfo de México y forma parte del Proyecto Golfo de México B, es consistente con la Estrategia Nacional de Energía, en el sentido de que tiene como objetivo obtener datos sísmicos e información gravimétrica y magnetométrica para acotar el riesgo de los diferentes elementos del sistema petrolero dentro del flujo de exploración de hidrocarburos, confirmando la existencia y dimensiones de oportunidades exploratorias de alta rentabilidad que permitan incorporar nuevas reservas de hidrocarburos y que contribuyan a satisfacer la demanda energética del país.
2. El proyecto consiste en tener una imagen sísmica clara para definir y confirmar el modelo estratigráfico y estructural tanto local como regional, así como definir la morfología de los cuerpos salinos; ya que dentro de la secuencia estratigráfica la sal se encuentra intrusionando toda la columna, existiendo estructuras subsalinas. Consecuentemente, en opinión de esta Comisión el proyecto exploratorio requiere emplear tecnologías de procesado PSDM (Pre-Stack Depth Migration) dentro de la sísmica de reflexión tridimensional que se adquirirá en el estudio Yoka-Butub 3D, con el cual se evitarían problemas relacionados con la sísmica subsalina.

En este sentido, y toda vez que el uso de la tecnología antes referida no se especifica en los documentos presentados por PEP, esta Comisión considera que el permiso que emita la Secretaría de Energía (Secretaría) deberá estar condicionado al uso de tecnología subsalina.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Oficio Núm. D00.-197/10

-2-

3. En la ejecución del proyecto, Pemex reporta que se tienen planteadas las siguientes actividades físico financieras, las cuales se muestran a continuación:

Actividad	2010				2011				Inversión (mm pesos)							
	trim-3	trim-4	trim-1	trim-2	trim-3	trim-4										
	Sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr		may	jun	jul	agos	sep	oct	nov
Adquisición sísmica 3D	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	361.23
Adquisición gravimétrica	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	4.79
Adquisición magnetométrica	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	5.86
Procesado sísmico	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	150.68
Procesado gravimétrico	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	2.62
Procesado magnetométrico	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	2.62

Tabla 1: Desglose de actividad financiera y programa físico.

Al respecto, esta Comisión recomienda que la Secretaría en caso de otorgar el permiso, solicite a Pemex reportes al término de cada actividad, así como informes o justificaciones en el supuesto de que las actividades comprometidas se desvíen más de 30 días de lo establecido, con la finalidad de que la Secretaría esté en posibilidad de evaluar la conveniencia de mantener la vigencia del permiso.

4. Este proyecto, conforme al monto de inversión, no debe presentar una desviación en sus costos que rebase un margen de +/- 25%, en congruencia con los "Lineamientos Técnicos para el Diseño de los Proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y su Dictaminación". En este sentido, es opinión de la Comisión que la Secretaría solicite a PEP una justificación en caso de que los costos anuales del proyecto rebasen los márgenes referidos, con la finalidad de que se valore la conveniencia de mantener la vigencia del permiso.
5. Conforme a la información presentada por PEP, este proyecto presenta un valor económico esperado de 185,667 mm pesos, con un intervalo de confianza inferior (P10) de 7,867.16 mm pesos y uno superior (P90) de 434,501.33 mm pesos. La Comisión hará el seguimiento del proyecto a efecto de evaluar las metas alcanzadas, tanto a nivel económico como técnico.
6. Se hace notar que la información técnico financiera presentada por PEP en su solicitud de permiso de exploración superficial carece de un análisis de los riesgos asociados a la seguridad industrial.

Por lo anterior, la Comisión recomienda a la Secretaría, que en el ejercicio de sus atribuciones, evalúe que PEP hubiera identificado los factores de riesgo operativo, así como tomado las medidas para mitigarlos o eliminarlos.

Cabe señalar que sin perjuicio de lo anterior, una vez que este proyecto alcance la fase en la cual requiera del dictamen de la Comisión, ésta llevará a cabo el análisis de seguridad industrial correspondiente, en términos del artículo 3, inciso e) de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Oficio Núm. D00.-197/10

-3-

7. Esta Comisión recomienda a la Secretaría obtener la confirmación de que PEP cuenta con todos los permisos, derechos marítimos, de seguridad industrial y otros que resulten aplicables para la ejecución del "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", mismos que deban ser emitidos por otras autoridades.
8. Por último, esta Comisión observa que para efectos de su presupuesto, PEP reporta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto Golfo de México B, del cual forma parte el "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", es una componente del Proyecto Cantarell, a pesar de que no existen elementos geológicos o económicos que así lo justifiquen.

La Comisión considera que lo anterior no es acorde a las mejores prácticas presupuestarias, ya que dificulta la planeación, la evaluación de los proyectos y el análisis de cartera.

Sobre la base de las recomendaciones antes vertidas, el Órgano de Gobierno de esta Comisión no tiene objeción para que se otorgue el permiso de exploración superficial en comento.

La presente opinión se hará pública, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción XXI, de la Ley de la CNH.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COMISIONADO PRESIDENTE


JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA

c.c.p.- **ING. CARLOS MORALES GIL**.- Director General de Pemex Exploración y Explotación.- Para su conocimiento.- Presente.

ING. LEONARDO MENESES LARIOS.- Director General Adjunto. Comisión Nacional de Hidrocarburos.